

ORDEN de 26 de octubre de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para ingresar en la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada.

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir quince plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas) para la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada.

Art. 2.º Los exámenes se celebrarán en Madrid en el local que designe la Jurisdicción Central, en la fecha que oportunamente se designará.

Art. 3.º Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria serán las siguientes:

a) Ser ciudadano español y no haber cumplido los treinta y cinco años el 31 de diciembre de 1971. El personal de Suboficiales y Cabos de la Armada no tendrá límite de edad para participar en las oposiciones.

b) Hallarse en posesión del título de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

c) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro ni Organismo oficial.

d) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

e) Tener la aptitud física necesaria para el Servicio de la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento efectuado ante una Junta de Médicos de la Armada, nombrada al efecto, la que los aplicará el Cuadro de Exenciones Físicas vigente para el ingreso en la Escuela Naval Militar, con excepción de lo que hace referencia al aparato visual, que se registrará por el Cuadro vigente del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número 3987/1969, de 6 de noviembre. La talla mínima será de 1,55 metros y el perímetro torácico mínimo de 77 centímetros.

Todos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los pertinentes análisis de laboratorio, extremándose la atención por la Junta de Investigación de todo cuanto mediante dicho examen o la exploración clínica, pueda contribuir al diagnóstico de la tuberculosis pulmonar y de la más leve enfermedad comprendida en el punto 6º del Cuadro de Exenciones Físicas citado en el párrafo anterior, así como de las enfermedades cardio-pulmonares, que constituyen motivo de inutilidad como incluidas en los puntos 50, 61, 62, 63, 64 y 65 del mismo.

Art. 4.º Los que creyendo reunir las condiciones señaladas en el artículo anterior deseen ser admitidos a examen, lo solicitarán dentro del plazo que señala el artículo siguiente, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, acompañándose:

a) Dos fotografías de 54 por 40 milímetros, de busto, de frente y descubierto, firmadas al respaldo.

b) Justificante de haber remitido o entregado en la Habitación General de este Ministerio la cantidad de 150 pesetas en concepto de derecho de matrícula.

Los solicitantes cuyos padres se encuentren en posesión del título de familia numerosa de primera categoría, con plazo de validez posterior a la fecha de expiración señalada para la presentación de instancias, abonarán la mitad de la cantidad que anteriormente se menciona.

Quedan exentos del pago de estos derechos:

1. Los opositores cuyos padres se encuentren en posesión del título de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría, en las mismas condiciones de plazo de validez de sus respectivos títulos que los beneficiarios del de primera categoría.

2. Los individuos de Marinería o Tropa en servicio activo.

3. Los huérfanos del personal de cualquiera de los tres Ejércitos.

4. Los que tengan reconocido el derecho a ocupar plaza de gracia.

c) Copia certificada, en su caso, del título de beneficiario de familia numerosa y de la tarjeta de la última renovación.

Art. 5.º La solicitud se redactará con arreglo al modelo que se publica como anexo de la presente Orden ministerial, reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, acompañada de las fotografías y documentos especificados en el artículo anterior. Deberá tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», tentándose por no presentada la que se reciba después de este plazo o no se atenga estrictamente al modelo antedicho.

La Dirección de Enseñanza Naval, y por una Junta designada al efecto, procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en el artículo tercero, así como de revisar la documentación que los solicitantes deberán acompañar a sus instancias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la presente convocatoria.

Art. 6.º El personal que se encuentre prestando servicio militar en cualquiera de los tres Ejércitos, y que solicite tomar parte en la oposición, lo hará por medio de instancia cursada directamente por el Jefe de quien dependa a la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio. Para cursar tales instancias será condición indispensable que la conceputación de conducta del interesado sea igual o superior a «Buena».

Art. 7.º El día señalado para la presentación de los opositores y a la hora que oportunamente se fijará, serán reconocidos por una Junta de Médicos nombrada al respecto, que aplicará a los candidatos los Cuadros de Inutilidades citados en el párrafo c) del artículo tercero, en los términos que en el mismo se indican.

Art. 8.º Sin necesidad de constituir Tribunal de pruebas psicotécnicas, los opositores declarados «útiles» serán sometidos por el personal del Gabinete Central de Psicotecnia a una prueba general y otra específica; pruebas que, de momento, no tendrán más valor que el de iniciar la recogida de datos experimentales.

Art. 9.º Los exámenes serán tres: uno oral, otro escrito y un tercero práctico.

El ejercicio oral contará de dos grupos de temas, que se encuentran en el cuestionario, aprobado por Resolución número 81/70, de DIENA. Ambos grupos se componen de quince temas.

El opositor extraerá de un bombo las bolas, que indicarán los temas a desarrollar en un tiempo máximo de quince minutos para cada tema.

Las bolas no se extraerán simultáneamente, sino la del segundo después de haber sido expuesto el tema primero.

El ejercicio escrito se compone, asimismo, de otros dos grupos de temas, veinte en cada uno. Este ejercicio consistirá en escribir sobre dos temas durante dos horas como máximo.

Las bolas para estos temas se extraerán simultáneamente.

El ejercicio práctico consistirá en la realización de un tema extraído a la suerte del grupo especial de veinte, que figura en el citado cuestionario.

Art. 10. Las censuras correspondientes a cada examen se harán con arreglo a la escala de calificaciones aprobada por Orden ministerial de 6 de mayo de 1954, y ampliadas por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1955.

Art. 11. Terminado el último examen se cubrirán las plazas anunciadas por el orden obtenido al sumar las calificaciones de los exámenes parciales de los distintos opositores afectados del coeficiente respectivo.

Los candidatos a plaza de gracia figurarán en las relaciones de los exámenes parciales que hayan aprobado con la calificación de «suficiente» pero, al terminar la oposición, serán intercalados en el puesto que les corresponda, con arreglo a los distintos ejercicios. Estos candidatos no ocuparán plazas de las convocadas, y a la derecha de su calificación final figurará la voz de «Plaza de gracia».

Para determinar dentro de cada grupo un orden de referencia entre los concursantes, caso de que surjan empates en las calificaciones de los ejercicios, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

a) Haber tenido mayores recompensas militares.
b) La mayor permanencia en Unidades de Combate de los Ejércitos de Mar, Tierra y Aire, destinados en primera línea.
c) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la mayor edad.

Art. 12. El hecho de aprobar alguno o varios de los ejercicios que constituyen la oposición sin llegar al término de los exámenes, no otorgará derecho alguno para otra convocatoria.

Art. 13. Los opositores propuestos para ocupar plaza aportarán ante la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación provisional de admitidos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o resultasen falsos los datos anteriormente facilitados, no podrán obtener el correspondiente nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones (sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad de su instancia). En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y como consecuencia de la referida anulación, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

Art. 14. Los opositores que resulten admitidos serán nombrados Ayudantes Técnicos Sanitarios de segunda (alumnos), Sargentos, y efectuarán su presentación en la Escuela de Suboficiales de la Armada (San Fernando, Cádiz), en la fecha que oportunamente se señale, en donde, de acuerdo con el punto sexto de la Orden ministerial número 703/60, seguirán un período de adaptación militar, marinera y profesional de seis meses de duración, que se compondrá de dos partes trimestrales, una militar y marinera en la citada Escuela y otra profesional en el hospital y dependencia de la Zona Marítima

del Estrecho en relación con la Junta de Sanidad de la Zona Marítima.

Por la Dirección de Enseñanza Naval, de acuerdo con la Dirección de Sanidad, se fijarán los programas a desarrollar en este periodo.

Art. 15. A la terminación, con aprovechamiento del cursillo y prácticas a que se refiere el artículo 14, y a propuesta de la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina serán ascendidos a Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas), de acuerdo con lo indicado en el artículo séptimo de la Orden ministerial número 703/60, escalafonándose con arreglo a la puntuación resultante de la nota obtenida en la oposición (afectada del coeficiente dos, y la nota promedio del cursillo en la Escuela de Suboficiales, afectada del coeficiente uno).

Los alumnos que no superen el referido periodo quedarán privados de la expresada categoría de Sargento que durante

éste se les concedió y perderán todo derecho derivado de la oposición, sin perjuicio de que les sea de abono para el servicio militar el tiempo que hubieran permanecido como alumnos.

Art. 16. De acuerdo con el punto 22 de la Orden ministerial número 703/60, se reserva el derecho a los actuales Sanitarios de la Armada que en el futuro obtengan el título de Ayudantes Técnicos Sanitarios a escalafonarse en el lugar que les corresponda, con arreglo a la antigüedad que ostenten en la Armada.

Art. 17. Todo lo no consignado expresamente en la presente convocatoria, se regirá por lo dispuesto en los Reglamentos para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para Ingreso en los Cuerpos de la Armada.

Madrid 26 de octubre de 1971.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESAR EN LA ESCALA AUXILIAR DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DE LA ARMADA

(Plaza de tres plazas)

EXCMO. SR. CONTRALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Excmo. Sr.:

Don (1) desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de de de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número) para ingresar en la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada, significando que concurren en él las circunstancias siguientes:

Fecha de nacimiento de de 19..... Natural de Provincia de Calle número Hijo (2) de don y de doña Con residencia en Provincia de Calle número Estado civil Condición (3) Ejército a que pertenece (4) Empleo (5) Arma o Cuerpo (6) Procedencia (7) Destino

Se halla en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, carece de antecedentes penales y no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni de ningún Centro oficial de enseñanza, por fallo de Tribunal de Honor, ni se halla procesado ni declarado en rebeldía. Se encuentra en posesión de los beneficios de plaza de gracia por Orden ministerial de de de 19... («D. O.» número).

Familia numerosa de categoría según título número de de de 19... con plazo de validez hasta el día de de 19...

Acompaña justificante de haber abonado la cantidad de pesetas, por derechos de matrícula, y dos fotografías. Empleo de su padre por Orden ministerial de de de 19... («D. O.» número (8), (Profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado su padre

Caso de obtener plaza, se compromete a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina la documentación que al dorso se detalla, dentro del plazo que fija el artículo 14 de la Orden ministerial de convocatoria.

Por lo expuesto, solicita de V. E. ser admitido a la oposición indicada.

..... de de 19..

(Nombre y dos apellidos, legibles.)
(Firma del interesado.)

EXPLICACION DE LAS LLAMADAS

- (1) Nombre y apellidos, con mayúsculas.
- (2) Legítimo, legitimado o adoptivo.
- (3) Paciano o militar.
- (4) Marina, Ejército o Aviación.
- (5) Sólo para militares.
- (6) Sólo para militares.
- (7) Profesional, provisional o de complemento.
- (8) Sólo para militares.

DOCUMENTOS QUE SE COMPROMETE A APORTAR. CASO DE OBTENER PLAZA

1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, debidamente legalizada y legitimada, literal y no extracto.
2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.
3. Copia legalizada del título exigido para la oposición que se solicita, o recibo del depósito que marca la Ley para la expedición de dicho título.
4. Certificado de buena conducta. El personal en servicio en cualquiera de los tres Ejércitos sustituirá este documento por el informe de conducta de sus Jefes naturales.
5. Copia certificada de su libreta o informe de sus Jefes naturales. (El personal que se encuentre en servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos.)
6. Documentación acreditativa de su situación militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso convocado para cubrir una plaza de Motorista de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 1 de junio), por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Motorista de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el Boletín Oficial del Estado.

Candidatos admitidos

Don Manuel Barco Piñeiro.
Don Martín Castelló de Chiciana.
Don Aurelio Fernández Rivas.
Don Francisco Navarro Celdrán.
Don Eduardo Nieves Perdiz, y
Don José Luis Sanmartín Liñares.

Candidatos excluidos

Ninguno.

Madrid, 16 de octubre de 1971.—El Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada vacantes de Músicos correspondientes a los instrumentos que se expresan.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada de las vacantes de Músicos correspondientes

a los instrumentos siguientes: Una para Brigada «Oboe», una para Brigada «Fiscorno», una para Cabo «Trompa», una para Policía «Oboe», dos para Policía «Clarinete SI B», una para Policía «Saxofón Baritone-Archivero-Copista», una para Policía «Contrabajo», más las que pudieran producirse en dicha Música hasta la fecha de comienzo de los exámenes.

Los opositores a las vacantes de Clarinete SI B, tendrán la obligación de actuar, en caso necesario, con el clarinete bajo.

Las plazas anunciadas podrán ser cubiertas por el personal de las procedencias que se indican:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que esté debidamente autorizado por sus respectivos Jefes, y el personal civil que lo desee.

Segunda.—Las plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que señalan los presupuestos del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

Tercera.—Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Los opositores deberán encontrarse dentro de las edades siguientes el día 1 de abril de 1972:

Pertenecientes a los tres Ejércitos y Guardia Civil, deberán tener veintitún años y no haber cumplido los cuarenta.

Procedentes de paisano, tener veintitún años y no alcanzar los treinta y cinco.

3.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el Servicio Militar, no habiendo sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, provincia o Municipio.

4.ª Tener cumplido el Servicio Militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los tres Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes del 1 de abril de 1972, necesitando, los que hayan servido en la Marina, permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

5.ª Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una talla de 1,650 metros y no presentar defecto físico apreciable.

Cuarta.—Los interesados abonarán por derecho de examen la cantidad de 200 pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Inspección General de Policía Armada (Caja), calle Fernando el Santo, número 23, Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro, con toda claridad, el nombre y domicilio del opositor.

Quinta.—Las instancias, acompañadas de dos fotografías de los interesados, tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y señalando concretamente la plaza o plazas que opositan. Si alguien falsease algún dato de las condiciones citadas, se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si hubiere aprobado.

Las instancias del personal militar en activo serán cursadas por conducto de los Jefes de Cuerpo respectivos.